



ACORDADA N° *Seiscientos Trece* -

POR LA QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES EN CIUDAD DEL ESTE.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintitres* días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las *13:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Excmos. Señores, Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Visto el incidente de la infraestructura edilicia del Palacio de Justicia de Ciudad del Este, ocurrido en el día de la fecha y en resguardo de la integridad física y seguridad de aquellas personas que acuden diariamente a dicho predio y de la ciudadanía en general, corresponde que se establezcan los plazos procesales que vencen el día viernes 23 de abril de 2.010, fenezcan el día lunes 26 de abril del año en curso.

Por tanto;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art.1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de Ciudad del Este, que vencen el día viernes 23 de abril de 2.010, fenezcan el día lunes 26 de abril del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

[Signature]
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO
Anic. mi:

[Signature]
ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

[Signature]
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

[Signature]
ANTONIO FRETES

[Signature]
SINDULFO BLANCO
Ministro

[Signature]
ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario